

## RESOLUCION R-051-2022

**RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Alajuela a las trece horas con treinta y tres minutos del quince de junio de 2022.**

**SE AUTORIZA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA N°04, PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO LAUHER S.A., DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2017LA-000004-UTN PARA LA “CONSTRUCCION DEL COMEDOR DE LA SEDE SAN CARLOS”.**

### RESULTANDO QUE:

**PRIMERO:** Que esta Rectoría recibió el oficio DPI-245-2022, mediante el cual la Dirección de Proveeduría Institucional solicita la prórroga al plazo de entrega presentada por la Empresa Grupo Lauher S.A., según el Informe I-ACAD-013-2022 emitido por el Área de Contratación Administrativa, sobre la licitación No. 2017LA-000004-UTN para la construcción del comedor de la Sede Regional de San Carlos.

**SEGUNDO:** Que mediante el Informe I-ACAD-013-2022 se realiza el siguiente detalle:

1. La rectoría mediante la resolución No. R-059-2017 del 19 de junio de 2017 adjudicó a la empresa Grupo Lauher S.A. la licitación No. 2017LA-000004-UTN para la construcción del comedor de la Sede Regional de San Carlos.
2. El contratista y la universidad firmaron el contrato base No. CO-DPI-21-2019 el 08 de mayo de 2019 para la construcción de las obras.
3. El 19 de mayo de 2021 el contratista y la universidad firmaron la adenda No. 01 para incluir obras necesarias producto de la adecuación del diseño del edificio, según aprobación del Consejo Universitario (CU), mediante el acuerdo 4-10-2021, tomado en el artículo 8 la sesión ordinaria No. 10-2021, en el artículo 8, acuerda realizar la Adenda con la empresa GRUPO LAUHER S.A.
4. La orden de inicio para el contrato base se brindó el día 27 de mayo de 2021 según oficio NS-033-UTN-2021, brindando un plazo de ejecución a partir del 7 de junio de 2021 hasta el 7 de enero de 2022.
5. La orden de inicio para la adenda 01 se brindó el día 18 de junio de 2021 según oficio NS-036-UTN-2021, ampliando el plazo de entrega de todo el proyecto hasta el 7 de abril de 2022.

### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO:** El contratista mediante oficio UPTEC-2021-037, solicita se prorrogue el plazo de entrega de las obras fundamentado en:

1. Lluvias ocurridas entre el 7 de junio de 2021 al 4 de julio de 2021; para lo que aportan el registro de precipitaciones con base en el oficio IMN-DIM-CE-197-2021, del Instituto Meteorológico Nacional.
2. Problemas correspondientes al acceso principal de nuestra área de trabajo: el acceso previsto inicialmente dificultaba el giro de camiones, el segundo acceso estaba siendo intervenido por la empresa Navarro y Avilés, entre otros.
3. Ejecución de Obras por parte de la empresa Navarro y Avilés en nuestra área de trabajo. Esto ha conllevado retrasos por tener que mover materiales de Grupo Lauher para la empresa Navarro y Avilés pueda avanzar en sus trabajos, ya que las áreas de trabajo están muy cerca una de la otra.
4. Atraso con la conexión de alimentación principal de corriente eléctrica, del 7 de junio hasta el 21 de junio no fue factible colocar los medidores provisionales en la zona indicada para grupo Lauher.
5. Orden de inicio de la Adenda 01 genera atrasos ya que en la adenda se modifican los movimientos de tierra del contrato original.
6. Reajuste de precios. No genera retrasos, pero la administración no ha hecho efectivo el pago lo que afecta el equilibrio económico del contrato, debido a los cambios realizados con la adenda 01.
7. Mejoras y estudios de suelos realizados a los suelos de cimentación, se requirieron estudios de suelo adicionales por cuanto: ... durante los trabajos de Navarro y Avilés, las zanjas y rellenos realizados para las tuberías de incendio y otras, no fueron compactadas correctamente, generando zonas "suaves" o de poca capacidad de soporte...
8. El total de días a compensar es de 30 días naturales provocados por lluvia 16 días y por los otros eventos 14.

**SEGUNDO:** Mediante correo electrónico se solicita a la inspección a cargo de la empresa Norte Sur Arquitectos el criterio si procede o no la prórroga solicitada por el contratista; en el mismo acto se le traslada la documentación correspondiente.

RESOLUCION R-051- 2022

**TERCERO:** Norte Sur Arquitectos mediante el oficio NS-039-UTN-2021 responde la solicitud de análisis de la prórroga solicitada por el contratista, indicando que se debe otorgar el plazo solicitado de 30 días naturales; de seguido se transcribe una sección del criterio que fundamenta otorgar el plazo.

*“... es criterio de la Inspección que la solicitud de días realizada esta debidamente fundamentada y si procede... Adicionalmente, la Inspección considera que los problemas de Coordinación indicados por el contratista respecto a la afectación causada por un tercero (Constructora Navarro y Avilés S.A.) se apegan a lo acontecido, por lo que es correcta su afirmación y deben reconocerse... desde el punto de vista técnico, es criterio de la inspección que la Administración puede otorgar el plazo de prórroga solicitado por el contratista por un total de treinta días naturales, lo que implica un desplazamiento de todas las actividades del cronograma en treinta días naturales, **quedando la fecha de entrega para el día 07 de mayo de 2022.**”*

**CUARTO:** Estando en trámite de aprobación la solicitud de prórroga 01, la empresa mediante oficio UPTEC-2021-050, solicita un total de 22 días naturales de prórroga por lluvias y otros atrasos producto de “...Ejecución de Obras por parte de la empresa Navarro y Avilés en nuestra área de trabajo...”.

La solicitud es acompañada por el informe No. 01-01 IMN-DIM-CE-277-2021 del Instituto Meteorológico Nacional, donde se constatan los días de precipitación.

**QUINTO:** Mediante correo electrónico se trasladada a la empresa Norte Sur Arquitectos la solicitud y la documentación de respaldo para que indique si se deben aprobar los días solicitados.

**SEXTO:** Mediante el oficio NS-047-UTN-2021, la empresa Norte Sur Arquitectos valida que se le aprueben los días solicitados, según el siguiente extracto del criterio.

*“... procede parcialmente debido a que la Inspección considera que la solicitud por días de “área de trabajo” por las interrupciones de Navarro y Avilés S.A. son improcedentes...”*

*Respecto a los días solicitados por lluvia efectivamente tienen un impacto sobre las actividades de la ruta crítica ... correspondientes a los tanques de agua potable y contra incendios, por lo que efectivamente es razonable reconocer los días solicitados.*

*Por todo lo anterior, desde el punto de vista técnico, es criterio de la inspección que la Administración puede otorgar el plazo de prórroga solicitado por el contratista por un total de veintidós días naturales, lo que implica ... fecha de entrega para el día 29 de mayo de 2022..."*

**SÉTIMO:** El 1 de noviembre de 2021, mediante el oficio UPTEC-2021-095, la empresa Grupo Lauher solicita una tercera prórroga, alegando que las lluvias han atrasado su labor y listan una serie de actividades que se han visto afectadas.

**OCTAVO:** El 3 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico se le solicita criterio a la empresa Asesora Norte Sur Arquitectos, respecto a la viabilidad de otorgar los días que está solicitando el contratista como prórroga amparada en las lluvias.

**NOVENO:** El 4 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico el contratista indica que no va a continuar con la solicitud de prórroga y que va a acumular los días para realizar una sola solicitud después de febrero 2022.

**DÉCIMO:** El 9 de mayo de 2022 el contratista presenta mediante correo electrónico la cuarta solicitud de prórroga mediante el oficio UPTEC-2022-060. Solicita una compensación de 23 días calendario por lluvias, para que el plazo de entrega se prorrogue hasta el 21 de junio de 2022.

**DÉCIMO PRIMERO:** El 10 de mayo de 2022 se solicita mediante correo electrónico el criterio técnico a la empresa Norte Sur Arquitectos.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El 12 de mayo de 2022 Norte Sur envía respuesta mediante oficio No. NS-026-UTN-2022 indicando que se reconoce parcialmente los días a prorrogar por cuanto las actividades MURO TIPO MC-6, 2,05u "Entrepiso EC-1" y 2,05v "Entrepiso EC-2" no son procedentes por cuanto la primera forma parte de la modificación No. 02 y las restantes no era factible realizarlas por cuanto esos días de lluvia se trabajó en fundaciones y columnas. Así las cosas, el plazo de entrega se prorroga hasta el 15 de junio de 2022, para un reconocimiento de 17 días en total.

**DÉCIMO TERCERO:** Con base en los criterios técnicos expuestos por Norte Sur Arquitectos, se solicita a la Dirección de Proveeduría Institucional gestionar ante la Rectoría la aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de entrega solicitada por el contratista Grupo Lauher S.A. para la construcción del "**CONSTRUCCION DEL COMEDOR DE LA SEDE SAN CARLOS**", según trámite de compra No. 2017LA-000004-UTN.

Por lo anterior, se sugiere resolver de la siguiente manera:

**PRIMERO:** otorgar 17 días naturales de los 23 solicitados en la prórroga 04, fundamentados por lluvia; quedando así el plazo de entrega para el 15 de junio de 2022.

**POR TANTO:**

Esta Rectoría acoge el Informe de relación de hechos I-ACAD-013-2022, referido a la solicitud de prórroga al plazo de entrega N°4, presentada por la Empresa Grupo Lauher S.A. de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000004-UTN, para la Construcción del Comedor de la Sede de San Carlos, de la siguiente manera:

**ÚNICO:** otorgar 17 días naturales de los 23 solicitados en la prórroga 04, fundamentados por lluvia; quedando así el plazo de entrega para el 15 de junio de 2022.

**EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO**  
**RECTOR**